

lución de contratos y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

«En Madrid, a veintiocho de octubre de dos mil dos. El Señor don Santiago Senent Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 61 de Madrid y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de menor cuantía 388/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, con Procurador Señor García Guillén y de otra como demandado/a Elaborados y Ganados, Sociedad Anónima, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Señor García Guillén, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra Elaborados y Ganados, Sociedad Anónima, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el 7 de julio de 1992; debo declarar y declaro que la propiedad del bien objeto del contrato de leasing pertenece a la actora; debo condenar y condeno a la parte demandada Elaborados y Ganados, Sociedad Anónima, a reintegrar a la actora en la posesión del bien; maquinaria usada procedente de Italia, marca Travaglini, compuesta por seis equipos para maduración tipo WS300 PC y un equipo de conservación tipo WC250; que se condene igualmente a la demandada a pagar a la actora la suma de sesenta y nueve mil setecientos setenta y ocho euros con once céntimos (11.610.100 pts), correspondientes a cuotas vencidas e impagadas de fechas 7 de julio de 1995, 7 de septiembre de 1995 y 7 de mayo de 1996, más los gastos de devolución e intereses de demora pactados; asimismo debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de seis mil novecientos setenta y siete euros con ochenta y un céntimos como indemnización por el uso de la maquinaria desde la interposición de la demanda hasta la entrega de la misma, todo ello con expresa condena en costas al demandado.—Contra esta Sentencia cabe preparar recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Elaborados y Ganados, Sociedad Anónima, extiendo y firmo la presente.

Madrid, 28 de julio de 2003.—Secretario judicial.—42.236.

TORRIJOS

Edicto

Cédula de citación

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrijos,

Hace saber: Que en este Juzgado al número 6/2003, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Doña Wenceslao de Paz González, en solicitud de liberación del gravamen consistente en que grava la siguiente finca:

Tierra en Nombela, Partida Soto Bajero, de 84,54 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona en el tomo 804, libro 55, folio 117, finca 5033.

Tierra en Nombela, Partida Reguero de los Álamos, de 11 hectáreas, 27 áreas, 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona en el tomo 804, libro 55, folio 116, finca 5032.

Tierra en Nombela, Partida Pradera, de 84,54 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona en el tomo 804, libro 55, folio 115, finca 5031.

Tierra en Nombela, Partida Valdemoro, de 8 hectáreas, 45 áreas, 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona en el tomo 804, libro 55, folio 114, finca 5030.

Tierra en Nombela, Partida Soto, de 2 hectáreas, 25 áreas, 44 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona en el tomo 804, libro 55, folio 112, finca 5029.

Tierra en Nombela, Partida la Pradera, de 1 hectárea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona en el tomo 804, libro 55, folio 111, finca 5028.

Tierra Casa-labor en Nombela, Partida Cacho del Pozo, de 14 hectáreas, 9 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona en el tomo 804, libro 53, folio 122, finca 5027.

Tierra en Nombela, Partida La Frontera de la Iglesia, de 6 hectáreas, 55 áreas, 75 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona en el tomo 804, libro 55, folio 109, finca 4681.

Tierra en Nombela, Partida Cacho de la Huerta, de 12 hectáreas, 97 áreas, 32 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona en el tomo 804, libro 55, folio 113, finca 4680.

Tierra en Nombela, Partida Cacho de la Huerta, de 5 hectáreas, 66 áreas, 2 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona en el tomo 804, libro 55, folio 110, finca 4223.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a las personas en ignorado paradero a quienes pueda perjudicar la liberación que se solicita, todo ello conforme determina el artícu-

lo 156 de la Ley Hipotecaria, con dos llamamientos por edictos y tiempos de veinte días cada llamamiento.

Torrijos, 25 de julio de 2003.—El/la Secretario.—42.237.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/39/03, seguidas por un presunto delito de abandono de destino a D. Helio Fabián Sojo Gómez, de veintiún años de edad, hijo de Genaro y María Fuensanta con D.N.I. 74.673.391, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el B.O.E. n.º 159, de fecha 4 de julio de 2003.

Madrid, 10 de septiembre de 2003.—El Juez Togado.—42.167.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 22/42/01, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas D. Jordi Gómez Díaz, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 20 de agosto de 2003.—El Comandante Auditor, Secretario Relator, D. Joaquín Gil Hondo.—42.117.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 22/70/01, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas D. Jordi Gómez Díaz, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 20 de agosto de 2003.—El Comandante Auditor, Secretario Relator, D. Joaquín Gil Hondo.—42.118.